CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
23 MAR 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 10:05

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

DICTAMEN/2017-2018

Señor Presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, los siguientes proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley 169/2016-CR,** presentado por el congresista **Octavio Salazar Miranda**, que propone una **"Ley que regula el servicio de serenazgo municipal a nivel nacional"**
- **Proyecto de Ley 1601/2016-CR,** presentado por el congresista Moisés Bartolomé Guía Pianto, que propone una **"Ley que declara de necesidad pública e interés nacional uniformizar la indumentaria y emblemas del personal que brinda el servicio de serenazgo municipal en el Perú"**

En la **Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas celebrada el 6 de noviembre del 2017, expuesto y debatido el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de los señores congresistas: **Luis Yika García** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

Con la licencia de los señores congresistas: **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Luz salgado Rubianes** (FP); y, **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP).

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 169/2016-CR,** ingresó a trámite documentario el 26 de agosto de 2016 y a ésta Comisión el 05 de setiembre del mismo año, de acuerdo al decreto de Oficialía Mayor se nos designa como **segunda Comisión Dictaminadora** y como primera a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

106062

El **Proyecto de Ley 1601/2016-CR,** ingresó a trámite documentario el 28 de junio de 2017 y a ésta Comisión el día 15 de agosto del mismo año. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor fue derivado a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas como **segunda Comisión Dictaminadora** y como primera a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos locales y Modernización de la Gestión del Estado.

I.2 Opiniones solicitadas

- **Proyecto de Ley 169/2016-CR.** Se solicitó opinión técnica:

Poder Judicial
Al Señor Víctor Ticona Póstigo, Presidente del Poder Judicial, mediante oficio N° 138/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de setiembre del 2016, recibido el 21 de setiembre del mismo año, habiéndose recibido la opinión correspondiente.

Defensoría del Pueblo
Al Señor Walter Gutiérrez Camacho, Defensor del Pueblo, mediante oficio N° 140/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de setiembre del 2016, recibido el 21 de setiembre del mismo año, no habiéndose recibido la opinión correspondiente hasta la fecha.

Ministerio del Interior
Al señor **Carlos Basombrío Iglesias, Ministro del Interior**, mediante oficio N° 134/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de setiembre del 2016, recibido el 26 de septiembre del mismo año, no habiéndose recibido la opinión correspondiente hasta la fecha.

Ministerio de Economía y Finanzas
Al Señor **Alfredo Thorne Vetter, Ministro de Economía y finanzas**, mediante oficio N° 141/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de setiembre del 2016, recibido el 21 de setiembre del mismo año, habiéndose recibido la opinión correspondiente.

Municipalidad Metropolitana de Lima
Al Señor Luis Castañeda Lossio, Alcalde Metropolitano de Lima, mediante oficio N° 142/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de setiembre del 2016, recibido el 21 de setiembre del mismo año, habiéndose recibido la opinión correspondiente.

Mediante oficio N° 629 P.O./2016-2017-CDNOIDA-CR del 17 de marzo del 2017, recibido el 24 de marzo del 2017, se reiteró requerimiento de opinión, habiéndose recibido la misma.

Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE
Al Señor Oscar Benavides Majino, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, mediante oficio N° 137/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de

setiembre del 2016, recibido el 21 de setiembre del mismo año, habiéndose recibido la opinión correspondiente.

Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC
Al Señor Tnte. Gral PNP (r) Jorge Carrión Zavala, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, mediante oficio N° 143/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de setiembre del 2016, recibido el 23 de setiembre del mismo año, habiéndose recibido la opinión correspondiente.

Sociedad Nacional de Seguridad
Al Señor Luis Miñano Luzuriaga, Presidente de la Sociedad Nacional de Seguridad, mediante oficio N° 143/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de setiembre del 2016, recibido el 23 de setiembre del mismo año, no habiéndose recibido la opinión correspondiente hasta la fecha.

Dirección General de la Policía Nacional del Perú
Al Señor General Vicente Romero Fernández, Director de la Policía Nacional del Perú, mediante oficio N° 135/2016-2017-CDNOIDA-CR de fecha 15 de setiembre del 2016, recibido el 26 de setiembre del mismo año, no habiéndose recibido la opinión correspondiente hasta la fecha.

- **Proyecto de Ley 1601/2016-CR.** Se solicitó opinión técnica:

Ministerio del Interior
Al señor Carlos Basombrío Iglesias, Ministro del Interior, mediante oficio N° 006-2017-2018-CDNOIDA-CR de fecha 17 de agosto del 2017, recibido el 22 de agosto del mismo año, no habiéndose recibido la opinión correspondiente hasta la fecha.

Municipalidad Metropolitana de Lima
Al Señor Luis Castañeda Lossio, Alcalde Metropolitano de Lima, mediante oficio N° 007-2017-2018CDNOIDALCD/CR de fecha 17 de agosto del 2017, recibido el 23 de agosto del mismo año, no habiéndose recibido la opinión correspondiente hasta la fecha.

Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE
Al Señor Oscar Benavides Majino, Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE, mediante oficio N° 008-2017-2018-CDNOIDALCD/CR de fecha 17 de agosto del 2017, entregado el 22 de agosto del mismo año, no habiéndose recibido la opinión correspondiente hasta la fecha.

I.3 Opiniones e informaciones recibidas

- **Proyecto de Ley 169/2016-CR, que propone una "Ley que regula el servicio de serenazgo municipal a nivel nacional"**

Poder Judicial

El día 26 de septiembre del 2016 se recibió el oficio N° 6224-2016-SG-CS-PJ remitido por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, quien comunica que el Poder Judicial no emitirá opinión respecto de dicho proyecto, en tanto no incide o guarda relación con asuntos de competencia judicial y funciones que desarrolla dicho Poder del Estado; ello, acorde a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 437-2011-P-PJ.

Ministerio del Interior

Por oficio N° 001463-2016/IN/DGSC, el Director General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior adjunta el Informe N° 000016-2016/IN/DGSC/AL de la Asesoría de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior; manifestando **su opinión en contra** al manifestar que ya estaría contenida la propuesta en el Decreto Legislativo 1316, que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades Para Fortalecer la Seguridad Ciudadana.

Ministerio de Economía y Finanzas

De otro lado, por oficio N° 1919-2016-EF/10.01 remitido el 14 de noviembre del 2016 a la Presidenta de la presente Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de entonces por parte del Ministro de Economía y Finanzas se adjunta el Informe N° 151-2016-EF/50.04[1], de la Dirección General de Presupuesto Público.

Municipalidad Metropolitana de Lima

Mediante oficios N° 311-2017-MML/SGC[2] y N° 437-2017-MML/SGC[3] alcanzados por el Secretario General de la Municipalidad de lima Metropolitana se adjunta el informe N° 029-2017-MML-GSGC-EAL[4] del Coordinador del Equipo de Asesoría Legal.

Así mismo, se alcanza el Informe N° 07-2017-MML-GSGC[5] del Gerente de Seguridad Ciudadana, el mismo que ratifica el Informe N° 029-2017-MML-GSGC-EAL antes mencionado, así como hace referencia a los Informes adjuntados N° 015-2017-MML-GSGC-SOS-JP[6], Informe N° 048-2016-MML-GSGC-EMS[7] e Informe N° 472-2017-

[1] Informe N° 151-2016-EF/50.04 del 03 de noviembre del 2016.
[2] Oficio N° 311-2017-MML/SGC del 20 de abril del 2017
[3] Oficio N° 437-2017-MML/SGC del 29 de mayo de del 2017.
[4] Informe N° 029-2017-MML-GSGC-EAL del 05 de abril del 2017, punto III.
[5] Informe N° 07-2017-MML-GSGC del 11 de abril del 2017.
[6] Informe N° 015-2017-MML-GSGC-SOS-JP del 31 de marzo del 2017.
[7] Informe N° 048-2016-MML-GSGC-EMS del 27 de octubre del 2016.

MML-GAJ.[8] En la cual **muestra sus observaciones a la propuesta sin llegar a manifestar directamente su oposición, a pesar de que sus observaciones mostrarían oposición a la propuesta.**

- **Proyecto de Ley 1601/2016-CR, que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional uniformizar la indumentaria y emblemas del personal que brinda el servicio de serenazgo municipal en el Perú".**

Conforme a lo señalado en el punto 1.2., se reitera que no se ha recibido en relación a dicho proyecto de ley, opinión alguna hasta el momento.

I.4 Reunión de trabajo con Funcionarios del Ministerio del Interior

Reunión realizada el miércoles 25 de octubre en la sala 4 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, con la presencia del Asesor del Ministerio del Interior Cesar Chumpitaz, acompañado de la Coordinadora Parlamentaria del sector; por aparte de los autores de las iniciativas legislativas estuvieron los asesores de los señores congresistas **Octavio Salazar Miranda y Moisés Bartolomé Guía Pianto;** los funcionarios del Ministerio del Interior analizaron estas dos propuestas legislativas señalando que el Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de loa PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana; ya ha recogido los aportes normativos propuestos por consiguiente incurre en una sobre legislación situación que fue comprendida por las señores asesores toda vez que el decreto legislativo se emitió con fecha posterior a la emisión de la referida norma.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- **Proyecto de Ley 169/2016-CR: "Ley que regula el servicio de serenazgo municipal a nivel nacional".**

El proyecto de ley materia tiene como objeto establecer un marco normativo general que regule el accionar del serenazgo municipal en el territorio nacional, conforme lo establecen los artículos 166 y 197 de la Constitución política del Perú, la Ley de la Policía Nacional, Decreto Legislativo 1267 y la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, siendo su finalidad desarrollar las funciones, obligaciones y competencias que en materia de seguridad ciudadana corresponde a las municipalidades en labor conjunta con la PNP.

- **Proyecto de Ley 1601/2016-CR: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional uniformizar la indumentaria y emblemas del personal que brinda el servicio de serenazgo municipal en el Perú".**

[8] Informe N° 472-2017-MML-GAJ del 23 de mayo del 2017.

Por el presente proyecto de ley se pretende la homogeneidad de los uniformes que utiliza el personal adscrito al serenazgo, de tal manera que la población identifique independientemente del lugar en que se encuentre a los que se cubren con dicha vestimenta de trabajo para que se pueda acudir a los mismos de forma plena y sin desconfianza o riesgo tentativo.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (derogada).
- Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de loa PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades Para Fortalecer la Seguridad Ciudadana.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Acumulación de las propuestas legislativas

La Comisión, de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que ambas están referidas al régimen regular que brinda el servicio de serenazgo. Así tenemos que los proyectos de ley 169/2016-CR y 1601/2016-CR, proponen en forma general u específica, según sea el caso, la complementación de normas existentes: Constitución Política del Perú (artículos 166° y 197°), Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 85°), Ley de la Policía Nacional, Decreto Legislativo 1267 y la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como del Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, razón por la cual deben ser acumuladas.

IV.2 Análisis del marco normativo y efecto de vigencia de las normas propuestas.

La Comisión, de la revisión normativa ha encontrado que, sin perjuicio de las demás normas antes indicadas y de la propia Constitución política, el **Decreto Legislativo1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, consolida el servicio de serenazgo como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula, aunque de manera básica, sus características y aplicación**; norma que ha subsumido las propuestas legislativas; es menester precisar que las iniciativas legislativas fueron elaboradas y presentadas antes de la emisión del referido decreto legislativo.

La comisión, realizará el análisis sobre la propuesta de cada de las iniciativas legislativas, a efecto de asegurar que el contenido normativo expuesto en ellos se encuentra establecido por la legislación vigente. Veamos:

- **Proyecto de Ley 169/2016-CR, que propone una "Ley que regula el servicio de serenazgo municipal a nivel nacional".**

  Es pertinente señalar en primer lugar, que por oficio N° 49-2016-2017-OSM/CR del 19 de setiembre del 2016 el Señor Congresista Octavio Salazar Miranda se dirigió a la Presidenta de entonces de la presente Comisión, Srta. Luciana León Romero, a fin de hacer conocer que "frente a la solicitud de facultades legislativas solicitadas por el Poder Ejecutivo, en razón a la necesidad de reestructurar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y de cooperación entre la PNP y Gobiernos Regionales y Locales en materia de Seguridad Ciudadana, debe considerarse que existe el proyecto de ley N° 169-2016-CR de su autoría, el mismo que recoge lo señalado por el Poder Ejecutivo en razón de que no existe una norma con rango de ley que estandarice la participación del serenazgo en dicha materia"; en éste sentido, dicho señor congresista refiere además que "dicho proyecto tiene como antecedente el Proyecto de Ley N° 2258-2012-CR, como también de la Comisión de Descentralización, en el período anual 2014-2015".

  Por oficios N° 311-2017-MML/SGC y N° 437-2017-MML/SGC alcanzados por el Secretario General de la Municipalidad de Lima Metropolitana se adjuntó el informe N° 029-2017-MML-GSGC-EAL del Coordinador del Equipo de Asesoría Legal, se debe destacar que el mismo concluye en lo siguiente:
  - Que, actualmente los municipios, acorde a su capacidad y disponibilidad presupuestal brindan servicios de seguridad ciudadana.
  - Que, el proyecto normativo materia regula aspectos que la Ley N° 27933, Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y su reglamento aprobado por DS 011-2014-IN desde ya contemplan.
  - Que, el ente rector en materia de recursos humanos (SERVIR) ha regulado las funciones del sereno municipal.

- Que, actualmente la mayor autoridad política de una región, provincia y/o distrito lidera las acciones a favor de la seguridad ciudadana mediante el respectivo Comité de Seguridad Ciudadana.
- Que, la Ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, fue derogada mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Que, si bien es necesario contar con una norma que regule el servicio de serenazgo a nivel nacional, el proyecto normativo materia del presente, contempla la regulación de aspectos que la norma especial en materia de Seguridad Ciudadana ha regulado.

En cuanto a ello, el Informe N° 015-2017-MML-GSGC-SOS-JP emitido por el Jefe de Planeamiento de dicha municipalidad hace referencia que la Municipalidad Metropolitana de Lima ha promulgado en octubre del 2015 la Ordenanza Municipal N° 1907-MML que crea el sistema Metropolitano de Seguridad Ciudadana – SIMESEC, y por medio del cual la municipalidad provincial asume el rol de ente rector dentro de su jurisdicción con el objetivo de integrar, coordinar, supervisar y garantizar de manera estratégica y operativa a los serenazgos municipales de su jurisdicción para que cumpla sus funciones de manera eficiente y eficaz, entre otros aspectos; dicha ordenanza fue reglamentada con el Decreto de Alcaldía N° 002-2016-MML, no sin antes hacer hincapié que mediante la referida ordenanza se actualizó la Ordenanza N° 638 que crea el Serenazgo Metropolitano de Lima – SEMEL, que institucionaliza y efectiviza la labor que cumplen los Serenos Municipales del Cercado de Lima y de los 42 distritos y el Centro Poblado Santa María de Huachipa; ello fue reglamentado por el decreto de Alcaldía N° 003-2016-MML.

A todo ello, se debe incidir en que las temáticas que se pretenden regular están debidamente reguladas en el Decreto Legislativo N° 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de loa PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, promulgado el 30 de diciembre del 2016.

En éste sentido, las propuestas normativas contenidas en el Proyecto de Ley 169/2016-PE ya han sido consideradas (sea de manera directa o indirecta) en las diversas normas antes descritas, incluyendo el Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de loa PNP con las Municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana; por lo que a mérito de todo lo antes descrito se puede concluir que resultaría redundante que se emita una nueva norma que contemple aspectos debidamente ya contemplados, incluso con mayor extensión y precisión.

- **Proyecto de Ley 1601/2016-CR que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional uniformizar la indumentaria y emblemas del personal que brinda el servicio de serenazgo municipal en el Perú".**

Estando a cargo los lineamientos, supervisión y control del servicio de serenazgo por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), quien acorde a las facultades otorgadas en el artículo 5° de la Ley N° 27933, no sólo crea a dicho ente, con autonomía funcional y técnica, sino que también a mérito de ello, se alega en la exposición de motivos del proyecto en cuestión que como "ventajas de dicha medida" tendrán un rango social de reconocimiento como las Fuerzas Policiales y el Cuerpo de Bomberos del Perú que tienen uniformes específicos de acuerdo a sus funciones, amén de que se forjará una identidad clara y uniforme sobre el servicio de serenazgo en el país, permitiéndose por lo demás, identificar a cada uno de sus miembros desde la misma placa distintiva que llevarán acorde a la municipalidad a la que pertenecen.

Es de destacar, que el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referido sobre "Seguridad Ciudadana" otorga a los municipios las herramientas para que puedan asumir medidas de homogenización.

De otro lado, resulta como mérito del fundamento en que se precisa dicho proyecto, que al estandarizarse el uniforme de serenazgo se mantendrá una base para reducir los costos de dichos uniformes, al ofrecerse ventajas comparativas para la producción de los mismos en base a niveles uniformes para su producción, la Comisión considera que de igual forma dicha propuesta se encuentra enmarcada dentro de los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana que se encuentran enmarcadas para ser ejecutadas dentro del ámbito de la Ley 27933, Ley del sistema de Seguridad Ciudadana, del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), del Decreto Legislativo 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, y en especial por el Decreto legislativo N° 1316 Decreto Legislativo 1316, que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Cooperación de la PNP con las Municipalidades Para Fortalecer la Seguridad Ciudadana.

Mención aparte, merece indicar que en la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 169/2016-CR se hace referencia como sustento a la Ley 27238 como Ley de la Policía Nacional, **cuando a la fecha (conforme se ha expresado) no se encuentra en vigencia por haber sido derogada** por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1148, publicado el 11 diciembre 2012.

Así, ésta Comisión es de la opinión que resulta inoficioso aprobar las propuestas legislativas, cuando ya existen normas que regulan dicho aspecto, tanto en su contexto general como de manera específica inclusive en el último decreto legislativo se cubren todos los vacíos legales que podrían existir, por lo que **se debe evitar la sobre legislación recomendando su no aprobación y posterior envió al archivo.**

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de **Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas,** de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley **169/2016-CR y 1601/2016-CR**, y por consiguiente el envío al archivo.

Dese cuenta
Sala de sesiones.

Lima, noviembre de 2017.

MESA DIRECTIVA	
	1. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER **PRESIDENTE** Célula Parlamentaria Aprista .....
	2. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO **VICEPRESIDENTE** Fuerza Popular .....
	3. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS **SECRETARIO** Fuerza Popular .....
MIEMBROS TITULARES	
	4. ALCORTA SUERO, LOURDES Fuerza Popular .....
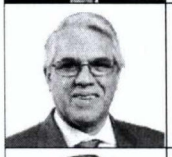	**5. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO** Peruanos Por El Kambio .....
	6. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular .....
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para el Progreso .....
	8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular .....

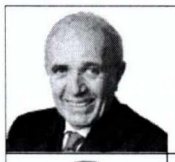	**9. LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO** Peruanos Por el Kambio	Licencia
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	✓
	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	Licencia
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular	Licencia
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular	✓
	15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
	MIEMBROS ACCESITARIOS	
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular	
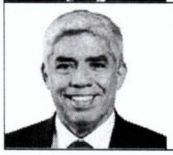	**4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS** Fuerza Popular	

	5. **DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO** Fuerza Popular .....
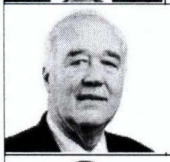	6. **GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS** Acción Popular .....
	7. **LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO** Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	8. **LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS** Célula Parlamentaria Aprista .....
	9. **MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN** Fuerza Popular .....
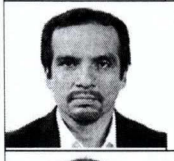	10. **MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO** Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	11. **PARIONA GALINDO, FEDERICO** Fuerza Popular .....
	12. **REÁTEGUI FLORES, ROLANDO** Fuerza Popular .....
	13. **ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA** Fuerza Popular .....
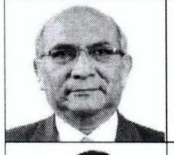	14. **ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO** Alianza Para el Progreso .....
	15. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA** Fuerza Popular .....

	16. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio .....
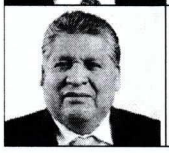	**17. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER** Fuerza Popular .....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN DE INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Periodo Anual de Sesiones 2017-2018

Asistencia de la Novena Sesión Ordinaria

Lima, lunes 06 de noviembre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

MESA DIRECTIVA	
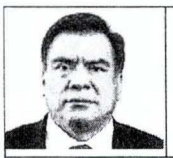	1. **VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ÁNGEL JAVIER** **PRESIDENTE** Célula Parlamentaria Aprista
	2. **YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO** **VICEPRESIDENTE** Fuerza Popular
	3. **TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS** **SECRETARIO** Fuerza Popular
MIEMBROS TITULARES	
	4. **ALCORTA SUERO, LOURDES** Fuerza Popular
	5. **COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO** Peruanos Por El Kambio
	6. **DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO** Acción Popular
	7. **DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO** Alianza Para el Progreso
	8. **GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO** Fuerza Popular
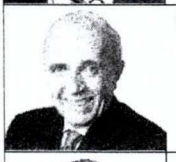	9. **LOMBARDI ELÍAS, GUIDO RICARDO** Peruanos Por el Kambio
	10. **MELGAR VALDEZ, ELARD GALO** Fuerza Popular

Hora de inicio: 15:44 **Hora de término:** 16:50 hrs

14

Asistencia de la Novena Sesión Ordinaria

Lima, lunes 06 de noviembre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

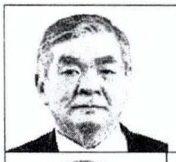	**11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE** Fuerza Popular Licencia
	12. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular
	13. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular Licencia
	14. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	15. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular Licencia
	MIEMBROS ACCESITARIOS
	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	3. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular
	4. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	5. **DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO** Fuerza Popular
	6. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular

Asistencia de la Novena Sesión Ordinaria

Lima, lunes 06 de noviembre de 2017, 15:30 horas – Hemiciclo de Sesiones del Pleno

	7. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	8. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista .....
	9. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular .....
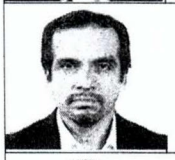	**10. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO** Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	11. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular .....
	12. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular .....
	13. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA Fuerza Popular Licencia
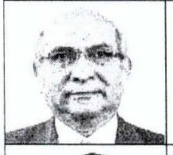	**14. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO** Alianza Para el Progreso .....
	15. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular .....
	16. SHEPUT MOORE, JUAN Peruanos Por el Kambio .....
	17. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular .....

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Período Anual de Sesiones 2017 - 2018

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, lunes 6 de noviembre de 2017

Acuerdos tomados por UNANIMIDAD:

- **Reprogramar el informe de los ministros de Defensa y de Salud, y otros funcionarios, respecto a las acciones dispuestas para la prevención y reducción del riesgo de desastres frente a terremotos y tsunamis en el último año (Agosto 2016 - Octubre 2017), de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.**
- **Aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1892/2017-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente".**
- **Aprobar el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 169/2016-CR y 1601/2016-CR mediante el cual se recomienda la no aprobación de dichas iniciativas y su envío al archivo.**
- **Solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1819/2017-CR, mediante el cual se propone modificar el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, a fin de ejercer de manera efectiva la defensa nacional y salvaguardar las zonas de frontera; y, como tercera comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1172/2017-CR, mediante el cual se propone establecer sanciones para gobernadores y alcaldes que no cumplan sus funciones de fortalecer las actividades de prevención y atención de emergencias en caso de desastres.**
- **Dispensar del trámite de aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria.**

Siendo las quince horas con cincuenta y seis minutos del lunes 6 de noviembre de 2017; en el Hemiciclo de Sesiones del Pleno del Congreso de la República, actuando como **Presidente** de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el señor congresista **Javier Velásquez Quesquén** (CPA), con el quórum reglamentario, dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **Octavio Salazar Miranda** (FP); y, **César Segura Izquierdo** (FP).

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **Carlos Tubino Arias Schreiber** (FP); **Guido Lombardi Elías** (PPK); **Marco Miyashiro Arashiro** (FP); **Luz Salgado Rubianes** (FP); y, **Francisco Villavicencio Cárdenas** (FP).

I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había enviado a los despachos congresales, en forma electrónica, la agenda documentada incluyendo la relación sumillada de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión.

II. INFORMES

1. El señor congresista **César Segura Izquierdo** (FP) informó que había remitido un documento al Ministerio del Interior para que se le informe las acciones tomadas respecto a los hechos graves cometidos por un conjunto de efectivos de la PNP en relación al caso denunciado por la Fiscal Patricia Vegazo Villanueva en Ica.

2. El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) informó que el miércoles 8 de noviembre de 2017 se realizaría la Sesión Conjunta entre las Comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y la Comisión de Inteligencia Nacional para recibir los respectivos informes respecto a las acciones que se viene realizando en el VRAEM.

3. La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) informó lo siguiente:
   a) Que había solicitado un informe respecto a la denuncia que hiciera el señor Rubén Vargas sobre el traslado de droga desde el VRAEM en aeronaves de la Fuerza Aérea.
   b) El grupo Movadef habría realizado marchas en la ciudad de Lima distribuyendo volantes haciendo apología.
   c) Respecto al mausoleo ubicado en Comas no se había tomado acción alguna, inclusive se habían realizado actividades en dicho lugar el 1 de noviembre.
   d) Había realizado treinta y un pedidos a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y que no tiene conocimiento si se habían realizado el trámite correspondiente, porque no tiene respuesta alguna hasta la fecha.

4. El señor congresista **Luis Yika García** (FP) informó lo siguiente:
   a) Mostró su preocupación por la información emitida por un diario local de Trujillo porque se había realizado tres atentados con granadas de guerra en la región de La Libertad, recomendando que los ministros del Interior y de Defensa debería explicar lo que viene ocurriendo con estos atentados y con la pérdida de armamento en dicha región.
   b) Ciento veinte mil, entre policías y familiares, vienen esperando que el Presidente del Congreso de la República incluya en la Agenda del Pleno y su respectiva priorización del debate del dictamen que propone la insistencia de la Autógrafa de los Proyectos de Ley 699/2016-CR, 776/2016-CR y 1300/2016-CR, que propone la "Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas de Decreto Ley 19846. Se sumó a esta preocupación el señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) recomendando que se conforme una delegación para que se converse con el Presidente y se solicite la priorización correspondiente.

   En esta estación el señor **Presidente** informó que se había solicitado, hasta en dos oportunidades, al Presidente del Congreso de la República incluya en la Agenda del Pleno, y su respectiva priorización, el debate del dictamen que propone la insistencia en cuestión, precisando que esta decisión es una prerrogativa de la presidencia, sustentada en el Reglamento del Congreso de la República.

III. PEDIDOS

- El señor congresista **César Segura Izquierdo** (FP) solicitó convocar al ministro del Interior para que informe las acciones tomadas respecto a los hechos graves cometidos por un conjunto de efectivos de la PNP en relación al caso denunciado por la Fiscal Patricia Vegazo Villanueva en Ica.

- El señor congresista **Octavio Salazar Miranda** (FP) solicitó lo siguiente:
  a) Considerando que ya se habría identificado a los colegios donde senderistas estarían adoctrinando a escolares, donde estaría involucrado una ONG, se solicite información al Ministerio de Educación para que informe respecto a lo que viene ocurriendo en dichos colegios y las acciones tomadas por los directores de dichos centros de estudios.
  b) Se solicite información al Ministerio del Interior respecto al robo de dinamita ocurrido en Ica, de las instalaciones de Exsa.

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) solicitó lo siguiente:
  a) Se le informe respecto a las acciones realizadas de los treinta y un pedidos realizados hasta la fecha en la Comisión.
  b) Que la reunión de los asesores se realicen los días martes o miércoles para que los acuerdos tomados se le pueda informar oportunamente. Precisó que había dispuesto a sus asesoras no asistir a reuniones que sean convocadas los días viernes.

  Al respecto el señor **Presidente** precisó que se le haría entrega de las copias de los documentos generados por la presidencia dando trámite a los pedidos presentados en las sesiones de la Comisión. Asimismo, para las reuniones con los asesores se harían las coordinaciones previas antes de su realización.

IV. ORDEN DEL DÍA

1. INFORME DE LOS MINISTROS DE DEFENSA Y SALUD RESPECTO A LAS ACCIONES DISPUESTAS EN LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FRENTE A TERREMOTOS Y TSUNAMIS EN EL ÚLTIMO AÑO (AGOSTO 2016 - OCTUBRE 2017), DE LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El señor **Presidente** informó que, en cumplimiento de los acuerdos de la Comisión, se habían realizado las respectivas invitaciones oportunamente para que en la sesión de la fecha se reciban los informes:

a) Del ministro de Defensa, señor **Jorge Nieto Montesinos**.
b) Del ministro de Salud, señor **Fernando Antonio D'alessio Ipinza**.
c) Del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú, Almirante **José Luis Paredes Lora**.
d) Del Director de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la PNP, General PNP **Jorge Alejandro Lam Almonte**.
e) Del Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riego de Desastres, VAlm(r) **Wladimiro Giovannini y Freire**.
f) Del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, señor **Luis Alfonso Zuazo Mantilla**.
g) Del Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú, señor **Hernando Jhonny Tavera Huarache**.

h) Del Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, Calm. **Alejandro David Portilla Linares**.
i) Del Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Brigadier General **Cesar Antonio Leigh Arias**.

Sin embargo, a las 11:00 horas de la mañana se había recibido una comunicación con la excusa del señor ministro de Salud de asistir a la presente sesión por estar asistiendo al VI Encuentro de Gobiernos Regionales con el Poder Ejecutivo; asimismo, a las 15:29 horas se había recibido también la excusa del señor ministro de Defensa, con el mismo motivo, a pesar de haber confirmado su presencia con anterioridad, expresando su malestar por la actitud de los señores ministros, proponiendo al Pleno de la Comisión que se suspenda el respectivo informe de los demás funcionarios reprogramando la invitación de los ministros.

[En esta estación se retira el señor congresista Octavio Salazar Miranda (FP)].

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) se adhirió a los comentarios del señor Presidente expresando su malestar por la no presencia de los señores ministros.
- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) manifestó que, en su condición de Vicepresidente de la Comisión, había recibido una llamada a las 15:55 horas del ministro de Defensa transmitiéndole que en último momento se había programado una reunión con gobernadores para tratar sobre la reconstrucción, excusándose de participar en la sesión de la fecha.
- El señor congresista **Elard Melgar Valdez** (FP) expresó que la actitud de los ministros no tiene justificación y que la reunión con los gobernadores ya estaría programado con anticipación, en todo caso hubieran comunicado su inasistencia en su momento.
- El señor congresista **Gino Costa Santolalla** (PPK) señaló que compartía el malestar de sus colegas parlamentarios por la inasistencia de los ministros; sin embargo, precisó que el ministro de Defensa le había manifestado que el GORE Ejecutivo se realizaría en la mañana, pero que las reuniones con tres gobernadores regionales se habían extendido en horas de la tarde, situación considerada como imprevista para el ministro, expresando las disculpas del caso por la inasistencia, quedando los ministros a disposición para una próxima convocatoria. Por otro lado, recomendó recibir los respectivos informes de los demás funcionarios invitados que se encontraban presentes.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP), respecto a los comentarios del congresista **Gino Costa Santolalla** (PPK), manifestó que está de acuerdo de no recibir ningún informe de los funcionarios presentes hasta que no asistan los ministros de Defensa y de Salud.
- El señor congresista **César Segura Izquierdo** (FP) se mostró a favor de suspender el informe de los demás funcionarios considerando que el ministro de Defensa es quien lidera el sistema de prevención y reducción de riegos de desastres.
- El señor congresista **Clayton Galván Vento** (FP) se mostró a favor de aceptar las disculpas del caso expuesto por el congresista **Gino Costa Santolalla** (PPK).
- El señor congresista **Luis Yika García** (FP) solicitó que en la próxima convocatoria también se considera invitar al Presidente Ejecutivo de EsSalud.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió la propuesta de **reprogramar el informe de los**

ministros de Defensa y de Salud, y otros funcionarios, respecto a las acciones dispuestas para la prevención y reducción del riesgo de desastres frente a terremotos y tsunamis en el último año (Agosto 2016 - Octubre 2017), de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

2. **DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1892/2017-CR MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE MODIFICA LA LEY 29960, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29031, LEY QUE INSTITUYE EL DÍA DE LOS DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y CREA LA CONDECORACIÓN CORRESPONDIENTE".**

El señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1892/2017-CR mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente", manifestando lo siguiente:

- El autor de la iniciativa legislativa propone que el 12 setiembre de cada año sea declarado como feriado laborable, con la finalidad de realizar actividades conmemorativas que fomenten concientización por los daños causados por el terrorismo en el Perú y la difusión de las acciones valerosas de los Fuerzas Armadas, quienes tenían a su cargo la misión de proteger a la población; así como, la de preservar la paz y la democracia.
- La Comisión considera la aprobación de la iniciativa legislativa, con los aportes realizados de técnica legislativa, precisándose que debería ser una ley modificatoria de la Ley 29960, estableciéndose que el 22 de abril y 12 de setiembre son feriados cívicos laborables, incorporando como actividades conmemorativas, adicionales a las existentes, el izamiento de la Bandera Nacional y la entonación del Himno Nacional en todas las instituciones educativas.

Terminada la sustentación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1892/2017-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

En esta estación, no habiendo intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen** recaído en el **Proyecto de Ley 1892/2017-CR** mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la "Ley que modifica la Ley 29960, Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el día de los defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente", incluyendo los aportes realizados en el debate, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

3. DEBATE DEL DICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 169/2016-CR Y 1601/2016-CR MEDIANTE EL CUAL SE RECOMIENDA LA NO APROBACIÓN DE DICHAS INICIATIVAS Y SU ENVÍO AL ARCHIVO.

El señor **Presidente** sustentó el dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 169/2016-CR y 1601/2016-CR mediante el cual se recomienda la no aprobación de dichas iniciativa y su correspondiente envío al archivo, manifestando lo siguiente:

- De la revisión normativa la Comisión ha encontrado que el Decreto Legislativo 1316, que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú a las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana, consolida el servicio de serenazgo como parte del Sistema de Seguridad Ciudadana, norma que considera las propuestas de las iniciativas legislativas.
- Por lo tanto, es opinión de la Comisión, que resulta inoficioso aprobar las iniciativas legislativas propuestas, porque ya existen normas que regulan lo propuesto, recomendando su no aprobación y su correspondiente envío al archivo.

Terminada la sustentación del dictamen negativo recaído en los Proyectos de Ley 169/2016-CR y 1601/2016-CR, el señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) manifestó que estos proyectos de ley fueron presentados antes el Ejecutivo solicite las respectivas facultades, que debieron haberse aprobado en su momento.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el **dictamen negativo** recaído en los **Proyectos de Ley 169/2016-CR y 1601/2016-CR** mediante el cual se recomienda la no aprobación de dichas iniciativas y su correspondiente envío al archivo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

4. SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO SE DESIGNE A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS COMO SEGUNDA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PROYECTO DE LEY 1819/2017-CR, QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, A FIN DE EJERCER DE MANERA EFECTIVA LA DEFENSA NACIONAL Y SALVAGUARDAR LAS ZONAS DE FRONTERA.

El señor **Presidente**, en atención a una solicitud del señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP), con Oficio N° 728-2017-EADG, puso a consideración de la Comisión la autorización para que se gestione ante el Consejo Directivo se designe a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas como segunda comisión dictaminadora del Proyecto de Ley 1819/2017-CR.

El señor **Presidente** dio inicio al debate para los aportes u observaciones de los señores congresistas.

- El señor congresista **Edwin Donayre Gotzch** (APP) manifestó que debido al problema ocurrido en el departamento de Tacna presentó el Proyecto de Ley 1819/2017-CR; sin embargo, dicha iniciativa solo se había decretado a la Comisión de Constitución y Reglamento; y, no a la Comisión de Defensa Nacional, por ello había presentado el pedido.
- La señora congresista **Lourdes Alcorta Suero** (FP) solicitó incluir el trámite correspondiente ante el Consejo Directivo de que se designe a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas como tercera comisión dictaminadora del Proyecto de Ley 1172/2016-CR, mediante el cual propone establecer sanciones para gobernadores y alcaldes que no cumplan sus funciones de fortalecer las actividades de prevención y atención de emergencias en caso de desastres.

En esta estación, no habiendo más intervenciones de los señores congresistas, el señor **Presidente** sometió al voto el pedido de **solicitar al Consejo Directivo del Congreso de la República que la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas asuma competencia, como segunda comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1819/2017-CR, mediante el cual se propone modificar el artículo 71 de la Constitución Política del Perú, a fin de ejercer de manera efectiva la defensa nacional y salvaguardar las zonas de frontera; y, como tercera comisión dictaminadora, del Proyecto de Ley 1172/2017-CR, mediante el cual se propone establecer sanciones para gobernadores y alcaldes que no cumplan sus funciones de fortalecer las actividades de prevención y atención de emergencias en caso de desastres**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes, con el voto a favor de **Luis Yika García** (FP); **Lourdes Alcorta Suero** (FP); **Gino Costa Santolalla** (PPK); **Edmundo Del Águila Herrera** (AP); **Edwin Donayre Gotzch** (APP); **Clayton Galván Vento** (FP); **Elard Melgar Valdez** (FP); **César Segura Izquierdo** (FP); y, **Javier Velásquez Quesquén** (CPA).

En esta estación, la **Presidencia** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, siendo aprobado **por unanimidad** de los señores congresistas presentes.

Siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del lunes 6 de noviembre de 2017, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN **PRESIDENTE** Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas	**CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER** **SECRETARIO** Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas

Forma parte del Acta, la trascripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

Lima, 03 NOV. 2017

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
06 NOV 2017
RECIBIDO
Firma ..... Hora 9:36

CARTA Nº 072 -2017-2018-CTAS/CR

Señor
JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUEN
Presidente de la Comisión de Defensa Nacional,
Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle tenga a bien extenderme la licencia correspondiente, ya que no podré estar presente en la Sesión de la Comisión bajo su presidencia del día **lunes 6** del presente mes, por encontrarme en esa fecha fuera de la ciudad de Lima.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima.

Atentamente,

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER
Congresista de la República

CTAS/Ece.

Av. Abancay, Cdra. 2; Edificio Juan Santos Atahualpa, Oficina 401 - Cercado de Lima
Teléfono: 311-7210
ctubino@congreso.gob.pe